

1687

28 de junio de 1999

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Acuerdo de Códigos Compartidos ("Code Sharing Agreement") celebrado entre la línea aérea italiana Alitalia y la holandesa KLM.

Este Acuerdo, autorizado provisionalmente por un plazo de seis meses por el Vice Ministro de Transportes y Director General de Transporte Aéreo(e) mediante Resolución Directoral del día 8 de abril de 1999, permite a las empresas Alitalia y KLM operar, en la modalidad de código compartido, el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo (mixto) entre Milán/Roma, Italia y Lima, Perú con cinco frecuencias semanales a partir del 15 de mayo de 1999.

En reciprocidad, el Gobierno italiano se compromete a garantizar dicho derecho al vector peruano para el mismo tipo de operaciones.

Del mismo modo, la parte italiana se declara dispuesta a abrir una nueva negociación para la actualización del Acuerdo Aéreo bilateral firmado en fecha 17 de marzo de 1964 y queda en espera de recibir por parte de las competentes autoridades peruanas el relativo draft normativo.

Esta Nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien enviarme constituirán un Acuerdo entre las dos partes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
(Giuseppe M. BORGIA)

---

Excelentísimo Señor  
Doctor Fernando de Trazegnies Granda  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Palacio de Torre Tagle  
L I M A.-

B-2633

Lima, 9 de julio de 1999

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta comunicación del 28 de junio de 1999, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

“ Estimado Señor Ministro,

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación al Acuerdo de Códigos Compartidos (“Code Sharing Agreement”) celebrado entre la línea aérea italiana Alitalia y la holandesa KLM.

Este Acuerdo, autorizado provisionalmente por un plazo de seis meses por el Vice Ministro de Transportes y Director General de Transporte Aéreo(e) mediante Resolución Directoral del día 8 de abril de 1999, permite a las empresas Alitalia y KLM operar, en la modalidad de código compartido, el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo (mixto) entre Milán/ Roma, Italia y Lima, Perú con cinco frecuencias semanales a partir del 15 de mayo de 1999.

En reciprocidad, el Gobierno italiano se compromete a garantizar dicho derecho al vector peruano para el mismo tipo de operaciones.

Del mismo modo, la parte italiana se declara dispuesta a abrir una nueva negociación para la actualización del Acuerdo Aéreo bilateral firmado en fecha 17 de marzo de 1964 y queda en espera de recibir por parte de las competentes autoridades peruanas el relativo draft normativo.

Esta Nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien enviarme constituirán un Acuerdo entre las dos Partes.

**Excelentísimo Señor  
Giuseppe M. Borga  
Embajador de la República Italiana  
Ciudad.**

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. “

Al respecto, tengo el honor de confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la comunicación antes transcrita y acordar que la misma y la presente constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Me valgo de la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

→  
FERMANDO de TRAZEGNIES GRANDA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES